



**ACTA SESION Nº 143, ORDINARIA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2008,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a un día del mes de Octubre del dos mil ocho, siendo las 15:40 horas, se da inicio a la Sesión Nro. 143 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Concejal de la Comuna, don Luis Burgos Sanhueza, en su calidad de Presidente Subrogante del Concejo Municipal, y la asistencia de los Concejales, señores: Carlos González Yaksic, José Saldivia Díaz, Emilio Boccazzi Campos, Oscar Bravo Hidalgo, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic y Antonio Bradasic Sillard. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la señora Secretaria Municipal, doña Claudia Casas Karelovic.

Asisten, además, los señores: Emilio Jiménez Yutronic, Alcalde (S); Gabriel González Urrea, Secretario Comunal de Planificación; Sergio Aguilar Ojeda, Administrador Cementerio; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico; Claudio Oyarzo Paredes, Director Administración y Finanzas; José Uribe Garcés, Jefe Departamento Inspecciones; Sergio Oyarzo Alvarez, Director de Tránsito y Transporte Público; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Jorge Anticevic Alvarez, del Departamento de Inspecciones; Cristian Navarro Kamann, Profesional de Asesoría Jurídica; Gerardo Alvarez Alvarez, del Departamento de Comunicaciones; y las señoras; María Angélica Ulloa García, Directora Recursos Humanos; Zaira Smith Díaz, Directora Desarrollo Comunitario (S); Orieta Magna Veloso, Directora de Desarrollo Económico Local; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Marlene Lira Yurjevich, Administradora Municipal (S).

PUNTOS DE LA TABLA

1. MODIFICACION ACUERDO:

El **señor Presidente (S)** del Concejo Municipal somete a consideración, la modificación del Acuerdo que otorga subvención municipal a la Escuela de Boxeo Chino, por cuanto existió un error, por parte de la Directiva, al presentar la solicitud, dado que la escuela es una disciplina que se imparte dentro del Club Artes Marciales Puntas Arenas siendo ésta la que cuenta con personalidad jurídica. Por consiguiente, se adopta lo que sigue:

Acuerdo Nº 1934, con el voto a favor de la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba modificar el Acuerdo Nº1932 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Nº142 Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2008**, mediante el cual se otorga subvención municipal, por un monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a la Escuela de Boxeo Chino Shaolin Chuan Fa Chile, en **el sentido de rectificar el nombre de la organización beneficiada en los siguientes términos:**

DONDE DICE:	Escuela de Boxeo Chino Shaolin Chuan Fa Chile
DEBE DECIR:	CLUB DEPORTIVO ARTES MARCIALES PUNTA ARENAS

ANT.: 4808

Punta Arenas, capital de la Patagonia

JMC/CCK/jac.-

2. ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA:

El **señor Presidente (S)** del Concejo Municipal somete a consideración la propuesta presentada por la unidad técnica a cargo del proyecto "Construcción Muro de Contención Calle Vicente Pérez B.", la cual señala adjudicar a Constructora y Comercializadora del Sur Ltda., por ser quien presento la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Acuerdo N° 1935, con el voto a favor de la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar la Propuesta Pública denominada "Construcción Muro de Contención Calle Vicente Pérez B."**, publicado en el portal de Chile Compra bajo el ID 2349-31-LP08, a **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DEL SUR LTDA., por un monto de \$47.879.591.-** (Cuarenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos) I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 58 (cincuenta y ocho) días corridos.
ANT.: 4418

3. PRESENTACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009 (ART. 82 LEY ORGANICA):

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, se hace entrega a cada concejal del anteproyecto de Presupuesto Municipal año 2009, orientaciones globales, programa anual con sus metas y líneas de acción, así como también los objetivos institucionales, además del presupuesto del Cementerio Municipal, todo lo cual deberá ser aprobado antes del 15 de diciembre, por lo tanto, en el transcurso de este tiempo podrán realizarse reuniones de trabajo orientadas a discutir sobre la materia.

En las mismas condiciones, el **señor Presidente (S)** del Concejo hace referencia a la entrega del Padem, efectuada en el día de ayer, para conocimiento y formulación de observaciones. Cabe señalar que este documento debe ser aprobado antes del día 15 de noviembre, por consiguiente habrá que realizar reuniones de trabajo para conocer las observaciones que los organismos involucrados puedan hacer durante este período. Se hace presente que se invitará al Secretario General de la Corporación a participar de estas reuniones.

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Acuerdo N° 1936, con el voto a favor de la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban la Modificaciones Presupuestarias que a continuación se detallan, de conformidad a Informes N°110 y N°111 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION N° 119		
AUMENTO DE INGRESOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
13.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	160.650.-
	TOTAL	160.650.-

AUMENTO DE GASTOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
31.02.004	OBRAS CIVILES	160.650.-

Punta Arenas, capital de la Patagonia

TOTAL	160.650.-
-------	------------------

JUSTIFICACION: Se incorpora al presupuesto municipal 2008, fondos provenientes del Ministerio del Interior por \$160.650.000.- correspondientes al proyecto mejoramiento vertedero municipal, recursos asignados bajo la modalidad obra acciones concurrentes, programa residuos sólidos. Ant. Oficio Min. Int. (Ord.) N°3460/2008

MODIFICACION N° 120		
DISMINUCION DE GASTOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	556.-
	TOTAL	556.-

AUMENTO DE GASTOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
22.08	SERVICIOS GENERALES	556.-
	TOTAL	556.-

JUSTIFICACION: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 21.04.004 en \$556.000.- Subp. 010603 Patagonia Canta y Baila para suplementar la cuenta 22.08.007 en \$556.000.- Subp. 010605 Encuentros regionales de cueca. Ant. Correo de Directora de Gestión Cultural 23.09.2008

ANT. 4852.-

El **señor Presidente (S)** del Concejo presenta las modificaciones presupuestarias Nros. 121, 122, 123 y 124 que deberán ser aprobadas en la próxima Sesión que se efectuará el día lunes 06 de octubre, mientras que las modificaciones Nros. 125 y 126 serán sometidas a votación en Sesión del día miércoles 08 de octubre.

A solicitud de los señores Concejales, las próximas modificaciones que se presenten al Concejo deberán consignar documento de respaldo como antecedente, tal como se ha efectuado anteriormente. Sin perjuicio de ello, el señor Presidente solicita al Director de Administración y Finanzas remitir vía correo electrónico los antecedentes asociados a las modificaciones presupuestarias recién presentadas.

5. INFORME RESALTOS AVENIDA COSTANERA:

En relación al presente tema, el **señor Presidente (S)** del Concejo informa que la modificación presupuestaria N°126, presentada anteriormente, dice relación con la suplementación de la cuenta "Obras Civiles", por un monto de 22 millones de pesos para el proyecto "Reposición calzada de HVC Avda. Costanera", consistente en la eliminación de 7 lomos de toro de Avda. Costanera.

Sobre ello, el **señor Alcalde (S)** indica que las Bases para llamar a licitación se encuentran prácticamente listas para su publicación salvo algunos detalles y a la espera de la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria, una vez ello, se procederá a decretar.

Habiendo interés de los Concejales en dar curso, a la brevedad, a la aprobación de Bases del proyecto en cuestión, consultan si para ello es necesario esperar la aprobación de la modificación presupuestaria, a lo cual los Departamentos Jurídico y Control señalan que es posible aprobar las bases sin necesidad que se encuentre aprobada la modificación, ello debido a que los fondos deben estar disponibles para la adjudicación y en este caso recién se inicia el proceso de licitación, por consiguiente, es posible proseguir el trámite y aprobar las Bases respectivas.

6. INFORME SUBVENCIONES MUNICIPALES :

El **señor Alcalde (S)** informa que el presente punto dice relación con la rendición de subvención municipal otorgada el año 2007, a la Corporación Patagónica del Folklore, sobre ello pide a la Directora de Control y Asesor Jurídico informar.

Por su parte el **señor Presidente (S)** del Concejo, señala que efectivamente el Concejo en la reunión de comisión del lunes recién pasado solicitó a la Administración que informara la situación en que actualmente se encuentra la rendición de la subvención otorgada el año pasado a la Corporación Patagónica del Folklore, como una forma de darle un término al tema y poder evaluar, por parte del Concejo, la actitud a seguir.

Al respecto la Directora de Control señala que en Diciembre del año 2007, la Corporación Patagónica rindió la subvención que le fuese entregada el mismo año para la realización del Festival Folclórico, por un monto de \$15.000.000.-, sin embargo, la documentación rendida fue entregada en fotocopias simples, salvo algunas boletas que suman un total de \$2.500.00.-

Luego de hacerle presente a dicha organización, tanto en el mes de Enero de este año, como en el mes de mayo, que lo rendido debe ser presentado en original, presentaron en el mes de septiembre una carta reiterando que no cuentan con los originales del resto de los gastos, por lo que sólo podrían acompañar copia de las boletas legalizadas ante Notario, por una parte del saldo pendiente, haciendo presente que habían perdido los originales, pudiendo acreditar sólo unas boletas de honorarios emitidas por la Corporación a terceros, por un monto de \$2.500.00, las cuales en este momento se están dando por válidas, ante la cual, se derivaron los antecedentes al Departamento Jurídico para su evaluación.

Por su parte, el Asesor Jurídico informa que el procedimiento establecido por la Contraloría para la rendición de subvención, es que la documentación debe ser presentada en original, por lo tanto, no se aceptan las fotocopias aunque sean legalizadas, a menos, que el Organismo Contralor instruya lo contrario. Dado lo anterior y debido a que el pagaré que asegura el cumplimiento de la rendición de la subvención, se encontraba próximo a prescribir es que el municipio se vio en la obligación de entablar la demanda ejecutiva en contra de la Corporación, conforme lo indica la Ley.

Ante la consulta efectuada por el **Concejal señor José Valdivia Díaz**, respecto al documento que el Notario tuvo a la vista para legalizar las copias, la Directora de Control indica que, la Corporación consiguió en las casas comerciales, los cuadruplicados de las boletas y esas son las que el Notario tuvo a la vista.

El **señor Presidente (S)** del Concejo, pregunta a los concejales si tienen alguna consulta más sobre el tema, a lo que responden queda clara la situación en la que se encuentra la Corporación Patagónica del Folklore.

7. INFORME LICITACION ASMAR:

El **señor Presidente (S)** del Concejo indica que el tema fue tratado en reunión de Comisión, efectuada antes de la presente Sesión, habiendo interés de seguir participando en el proceso de licitación de Asmar y por ello, se efectuará una Sesión el día lunes para tratar la modificación presupuestaria que dice relación al proceso.

8. INFORME PROYECTO CIERROS ARCHIPIELAGO DE CHILOE:

El **señor Presidente (S)** del Concejo manifiesta que el presente punto esta relacionado con la aprobación de la modificación presupuestaria a través de la cual se destinó la suma de \$30.000.000.- para la ejecución de proyectos comunitarios en el sector del barrio Archipiélago de Chiloé. Sobre ello, reitera que los montos aprobados se encuentran disponibles para la concreción del proyecto que consiste en la construcción de cierros perimetrales, pero antes se deben cumplir una serie de etapas ejecutivas y legales, los cuales dará a conocer el señor Alcalde (S), en informe que se le ha solicitado.

Atendido ello, propone efectuar una reunión con vecinos del sector aludido a fin de dar a conocer detalles y posibles alternativas para la pronta ejecución de las obras. Finalmente, acuerdan efectuar una reunión privada con los interesados, el día lunes 06 de octubre, a las 16:00 horas, para lo cual se hará llegar invitación.

9. PUBLICIDAD CAMPAÑA MUNICIPAL:

El **señor Presidente** del Concejo comunica que solicitó al Departamento de Inspecciones dar a conocer detalles respecto a la publicidad y propaganda electoral, en atención al período electoral que vive el país, producto de las próximas elecciones de Alcalde y Concejales.

El Jefe del Departamento de Inspecciones informa, que se notificó a los candidatos a Alcalde (5) y Concejales (38) de la comuna respecto de la normativa de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios específicamente en lo que se refiere a propaganda y publicidad. Da lectura a lo establecido en la ley en torno al tema haciendo presente que ésta no ha tenido modificaciones.

El artículo 32 de la Ley dice relación con la prohibición para realizar propaganda electoral, señalando: *“No podrá realizarse propaganda electoral con pintura, carteles y afiches adheridos en los muros exteriores y cierros, sean éstos públicos o privados, salvo que en este último caso, medie autorización del propietario, poseedor o mero tenedor; como asimismo en los componentes y equipamiento urbanos, tales como calzadas, aceras, puentes, parques, postes, fuentes, estatuas, jardineras, escaños, semáforos y quioscos. Tampoco podrá realizarse propaganda mediante elementos que cuelguen sobre la calzada o que se adhieran de cualquier modo al tendido eléctrico, telefónico, de televisión u otros de similar naturaleza.*

Las municipalidades deberán, de oficio o a petición de parte, retirar u ordenar el retiro de toda la propaganda electoral que se realice con infracción a lo dispuesto en este artículo. Los candidatos y los partidos políticos estarán obligados a reembolsar los gastos en que incurran las municipalidades en el retiro de dicha propaganda.

La propaganda mediante volantes, con elementos móviles o por avisos luminosos o proyectados, sólo podrá efectuarse dentro del plazo señalado en el artículo 30. Los partidos políticos y los candidatos independientes deberán retirar tales elementos dentro de los tres días siguientes a la elección o plebiscito. En caso de no darse cumplimiento a esta obligación las municipalidades correspondientes deberán retirar esos elementos, estando facultadas para repetir en contra de los partidos políticos y candidaturas independientes, por el monto de los costos en que hubieren incurrido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, corresponderá al concejo municipal de cada comuna determinar aquellas vías públicas en que, excepcionalmente, la propaganda electoral por medio de elementos móviles o por

avisos luminosos o proyectados, no podrá desarrollarse bajo ningún concepto, por estimarse que ella pudiere afectar o interferir el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la comuna.

Se produce un debate entre los Concejales por cuanto este último inciso señala que el Concejo tiene atribuciones para establecer aquellas vías en que no se podrá instalar propaganda móvil, por lo que, si no se excluye ninguna vía se entiende que puede ser cualquiera siempre que no interfiera con la Ley de Transito y cumpla con la Ley de votaciones. Ante las diversas consultas sobre la materia efectuadas por los concejales, responde el Asesor Jurídico y el Jefe de Inspecciones.

El Jefe del Departamento de Inspecciones prosigue con la lectura de los artículos:

ARTICULO 30º *La propaganda electoral por medio de la prensa, radioemisoras y canales de televisión sólo podrá efectuarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anterior al de la elección o plebiscito, ambos días inclusive.*

Con todo, tratándose del caso previsto en el inciso segundo del artículo 26 de la Constitución Política, la propaganda electoral sólo podrá efectuarse desde el decimocuarto y hasta el tercer día anterior al de la votación, ambos días inclusive.

Se prohíbe la propaganda electoral en cinematógrafos y salas de exhibición de videos y la que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.

ARTICULO 35º *Carabineros fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 30 y 32, salvo en lo referente a la prensa, radio y televisión, y procederá de oficio o a petición de cualquier persona, a retirar o suprimir los elementos de propaganda que contravengan esas disposiciones, dando cuenta de lo actuado de inmediato al Juez de Policía Local competente, según el artículo 144 de esta ley.*

En relación al artículo 35º, el Jefe del Departamento de Inspecciones señala que si bien, Carabineros es el organismo que fiscaliza, es el municipio quien recibe la mayor parte de las denuncias.

El **Concejal señor Oscar Bravo Hidalgo** señala que es necesario aunar criterios con Carabineros y para ello, sugiere efectuar alguna reunión donde se pueda invitar también a los Presidentes de los Partidos Políticos y así evitar situaciones que a futuro generen conflictos.

Por su parte, el **señor Presidente (S)** del Concejo señala que sería conveniente informar a Carabineros respecto a las atribuciones que tienen los candidatos para que sepan a que atenerse frente a la Ley, del mismo modo que debería informarse un posible Acuerdo en caso de querer excluir alguna vía para la instalación de propaganda.

En tanto, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** estima que es necesario reunirse con la autoridad ejecutiva de Carabineros, para intercambiar criterios respecto a la Ley teniendo en cuenta que, muchas veces, ésta deja dudas en cuanto a su interpretación. Además, propone adoptar un acuerdo para permitir propaganda móvil sólo en las avenidas.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** apoya la propuesta, en el sentido de excluir todas las calles excepto las avenidas.

El **señor Presidente (S)** del Concejo consulta a los Concejales su opinión respecto a la propuesta recién efectuada.

El **Concejal señor José Saldivia Díaz** indica que se abstiene por ser parte interesada (candidato), por lo tanto, considera que no puede estar participando de una votación que de alguna u otra forma lo beneficia.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** comparte lo señalado considerando que todos los presentes a excepción de uno, se presentan como candidatos en las próximas elecciones, por consiguiente, podría haber una mala interpretación de la comunidad.

El Director de Tránsito y Transporte Público manifiesta que deberá considerarse que cualquiera sea el lugar donde se instale la propaganda, ésta no debe interferir con el normal transitar de los vehículos, es decir, no debe entorpecer las calles.

El **señor Presidente (S)** consulta a Jurídico y Control como se puede redactar para excluir todas las calles a excepción de las Avenidas. La directora de Control señala que debe determinarse expresamente cuales son las calles a excluir, lo que es corroborado por Jurídico.

Finalmente, luego de plantear sus inquietudes y al no existir consenso para adoptar un Acuerdo, el **señor Presidente (S)** del Concejo señala que se debiera dejar claro a los entes fiscalizadores que el Concejo no ha excluido ninguna de las vías de la ciudad.

El Director de Operaciones da cuenta de los lugares implementados con paneles murales, conforme lo indica el artículo 34, para la instalación de propaganda política.

El **señor Presidente (S)** del Concejo indica que esta información debe ser comunicada a los candidatos.

10.VARIOS:

Dictamen de Contraloría: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** se refiere a Dictamen de Contraloría ante una presentación que él hiciera respecto al no cumplimiento del Acuerdo por el cual se arrendó el edificio municipal de Avenida Colón y Bories, que era la construcción de un nuevo edificio con los ingresos percibidos por el arriendo. Sobre ello, la Contraloría se pronuncia, en una sus partes, en los siguientes términos: *“Al respecto, cumple manifestar, en primer termino, que de los antecedentes tenidos a la vista, consta que la Municipalidad de Punta Arenas arrendó a la mencionada empresa, dos inmuebles de su propiedad, por el plazo que se indica en el respectivo contrato, obligándose a la arrendadora a construir en uno de aquellos un edificio que, al termino de dicho contrato de arriendo, pasará a formar parte del patrimonio municipal.”*

“Es menester recordar que mediante el Dictamen 35.177 del 2005 de este organismo de control, se concluyo, en el marco de la celebración del contrato de arrendamiento de que se trata, y en lo que interesa, que la utilidad manifiesta de arrendar los inmuebles de la especie se encuentra en el Acuerdo Nº 1238 del 2004, del Concejo Municipal, el cual está contenido en el Acta de la Sesión Nº55 del mismo año y consiste en la posibilidad de reunir todas las dependencias municipales en un solo edificio consistorial como consecuencia de que al término del contrato se donará al municipio la aludida edificación, construida por la arrendataria”

“En este contexto, agrega el referido pronunciamiento que, a juicio de este Organismo, el requisito referido a la existencia de utilidad manifiesta ha sido



debidamente señalado tanto en el acto antes aludido, como en el decreto municipal q aprobó el correspondiente contrato”

Una vez concluida la lectura, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita que ésta quede en acta.

Declaración pública: Haciendo mención a declaraciones publicadas en los medios de comunicación respecto a la molestia del municipio frente a la opinión que diera un dirigente vecinal por el destino de fondos para proyectos comunitarios, el **Concejal señor Oscar Bravo Hidalgo** manifiesta su disconformidad por el método utilizado para referirse al caso. Considera que debió haberse hecho una aclaración y no, un anuncio de querrela.

El **señor Presidente (S)** señala que no se debe confundir la declaración del municipio con la declaración, que hizo como candidato, el señor Juan Morano.

Cierros de parque: El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** hace referencia al estado que presentan los cierros del Parque María Behety, señala que hay varios tramos en los que faltan producto de accidentes o incluso robos.

Sobre ello, la Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos indica que se compraron los materiales para comenzar a trabajar en su reposición.

En el mismo tema, Parque María Behety, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** solicita tener un criterio permanente en cuanto a los horarios de apertura y cierre de los accesos al recinto, con el fin de difundir éstos entre la comunidad.

Por su parte, el **Concejal Señor Carlos González Yaksic** solicita dar solución, al espacio ubicado en Avenida Frei frente al Humedal de Tres Puentes, el cual ha perdido parte de sus cierros.

Ordenanza: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** consulta a la Directora de Aseo y Ornato en que trámite se encuentra la Ordenanza sobre Plantación, poda y extracción de árboles de la comuna.

La Directora de la Unidad consultada, responde que hubo una propuesta que se presentó al Concejo para ser analizada y nunca se adoptó un Acuerdo al respecto. Hace presente que, en caso de querer retomar su análisis, se deberá revisar para incorporar nuevos temas.

TERMINO DE LA SESION

Siendo las 16:55 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

**SANHUEZA
SIDENTE (S)**

**LUIS BURGOS
PRE**

Punta Arenas, capital de la Patagonia
JMC/CCK/jac.-



CONCEJO

MUNICIPAL
CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA SESION Nº 143, ORDINARIA, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2008, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA:

1. MODIFICACION ACUERDO
2. ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA
3. PRESENTACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2009 (ART. 82 LEY ORGANICA)
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5. INFORME RESALTOS AVENIDA COSTANERA
6. INFORME SUBVENCIONES MUNICIPALES
7. INFORME LICITACION ASMAR
8. INFORME PROYECTO CIERROS ARCHIPIELAGO DE CHILOE
9. PUBLICIDAD CAMPAÑA MUNICIPAL
10. VARIOS

Punta Arenas, capital de la Patagonia

JMC/CCK/jac.-



Punta Arenas, capital de la Patagonia

JMC/CCK/jac.-